

“Por medio de la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de los servidores públicos de la planta de personal del Fondo Nacional del Ahorro”

LA PRESIDENTA DEL FONDO NACIONAL DE AHORRO
“Carlos Lleras Restrepo”

En uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas en el Decreto 1454 del 29 de julio de 1998, el artículo 2.2.2.6.1 del Decreto Único Reglamentario del sector Función Pública 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 122 de la Constitución Política establece que no puede existir empleo público que no tenga funciones detalladas en la ley o reglamento y para proveerlos se requiere que estén contemplados en la respectiva planta.

Que el artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015 establece que los órganos y entidades a los que se refiere el mencionado Decreto expedirán el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales describiendo las funciones que correspondan a los empleos de la planta de personal y determinarán los requisitos exigidos para su ejercicio.

Que el citado artículo señala además que “La adopción, adición, modificación o actualización del manual específico de Funciones y de Competencias Laborales se efectuará mediante resolución interna del jefe del organismo”, previo estudio para su elaboración, actualización, modificación o adición que realice la unidad de personal, o la que haga sus veces, en cada organismo.

Que la División de Gestión Humana, adelantó una revisión del Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales del Fondo Nacional del Ahorro, estableciendo que se hace necesario actualizar los propósitos principales, funciones esenciales, conocimientos básicos o esenciales y requisitos de formación académica en los empleos del nivel directivo de la planta de personal, así como el modelo de competencias y las equivalencias y títulos, aplicables en el Fondo Nacional del Ahorro.

Que en adición a lo anterior, el Manual del Sistema de Administración de Riesgo de Mercado aplicable a las entidades financieras, exige que como parte de la política de personal las personas naturales que desarrollen labores en un intermediario de valores, como lo es el Fondo Nacional del Ahorro, deberán estar inscritos en el Registro Nacional de Profesionales del Mercado de Valores (RNPMV) y en consecuencia es necesario se

RESOLUCIÓN N° - 052 DE 2020



“Por medio de la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de los servidores públicos de la planta de personal del Fondo Nacional del Ahorro”

incorpore como requisito de formación de los mencionados empleos, las certificaciones AMV que deberán tener con ocasión de las de las funciones que desempeñen.

La Presidenta del Fondo Nacional del Ahorro, mediante acto administrativo adoptará las adiciones, modificaciones o actualizaciones necesarias para mantener actualizado el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Empresa.

Que por lo anterior, es procedente modificar el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal del Fondo Nacional del Ahorro.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adopción y alcance de la actualización. Adoptar la presente actualización del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos que conforman la planta de personal de servidores públicos del Fondo Nacional del Ahorro, la cual modifica los propósitos principales, funciones esenciales, conocimientos básicos o esenciales y requisitos de formación académica en los empleos del nivel directivo de la planta de personal, como se especifica en el Anexo que hace parte integral de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. Equivalencias y títulos. Adoptar las equivalencias entre estudios y experiencias de conformidad con lo establecido en el DUR 1083 de 2015, Libro 2, Parte 2, Título 1, Capítulo 5, o las normas que lo deroguen, aclaren, modifiquen o complementen. En materia de títulos y certificados obtenidos en el exterior, se aplica el artículo 2.2.2.3.4 del DUR 1083 de 2015 o las normas que lo deroguen, aclaren, modifiquen o complementen.

ARTÍCULO TERCERO. Modelo de competencias. Modificar el modelo de competencias laborales / comportamentales como se describe en el Anexo, el cual complementa los perfiles de los cargos contenidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales.

ARTÍCULO CUARTO. La División de Gestión Humana como parte del proceso de inducción a un cargo deberá entregar copia de las funciones y competencias determinadas en el manual que forma parte integral del presente documento, al servidor

RESOLUCIÓN N° - - 0 5 2 DE 2020



“Por medio de la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de los servidores públicos de la planta de personal del Fondo Nacional del Ahorro”

público que ocupe el empleo. Los jefes inmediatos responderán por la orientación del servidor en el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO QUINTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación, y deroga todas las normas que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los veintidós (22) días de septiembre de 2020.



MARÍA CRISTINA LONDOÑO JUAN
Presidente

Revisó: Gioconda Piña- Jefe de Gestión Humana
Aprobó: Sandra Royo Blanco – Secretaria General
Aprobó: Natalia Bustamante – Jefe Oficina Jurídica

